

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Abril Siete de Dos Mil Veintidós

Radicación: 005-2020-00325-00.
Demandante: MOVIAVAL S.A.S.
Demandado: JUAN SEBASTIAN GUALTEROS PINEDA

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte actora Dr. JULIO DEIVIS BURGOS GUTIÉRREZ, el juzgado

R E S U E L V E:

1º) ACEPTAR la terminación del presente proceso VERBAL DE APREHENSION Y ENTREGA promovido por MOVIAVAL S.A.S. contra JUAN SEBASTIAN GUALTEROS PINEDA, por HABERSE APRENDIDO EL OBJETO PRETENDIDO, por venir ajustada a derecho.

2º) DECRETESE la cancelación de la retención del vehículo de placas TXG44E, el cual fue objeto de la presente demanda. En el evento de existir embargo de remanentes sobre dicho bien póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Líbrense las comunicaciones del caso.

3º) En firme este proveído, desanótense de los libros radicadores y archívense las diligencias.

El Juez,

NOTIFIQUESE

LEONÉL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
BAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.014 fijado en la secretaría del juzgado hoy Abril 8 de 2022 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**